

LEGALIDAD EN LOS TRABAJOS VERTICALES CON CUERDAS



EL trabajo con las cuerdas es cada vez más en auge por su gran capacidad de resolver problemáticas de acceso para distintas labores sobre techos inclinados, fachadas y en volados bajo puentes, diques, plataformas petroleras, torres eólicas, etc. Es por esto que hoy día más empresas buscan a especialistas de varias ramas que operen por medio del sistema de acceso por cuerdas. Sin embargo, es importante recordar que se trata de una tipología de trabajos en alturas que conlleva el alto riesgo de caídas por parte de los operadores, además de altas exposiciones a los fenómenos meteorológicos y bajos niveles de ergonomía. La combinación de todo lo anterior determina un escenario de elevada envergadura y peligros, mismos

que son bien conocidos por las autoridades de referencia que vigilan sobre la seguridad y salud ocupacional que, para empezar, obliga a definir planes de atención de emergencias y rescates, además de la constante supervisión en muchas y distintas leyes y normas. Desde luego, debido a todo lo anterior, está prohibido que una sola persona realice dichas labores, pero más allá de lo fundamental es importante recordar que la relación contratante y contratista, así como la de patrón y empleado que se estipula para definir las diferentes responsabilidades, por supuesto es extremadamente trascendente en las labores de alto riesgo ya que su incumplimiento puede comportar responsabilidades y castigos, además de accidentes graves. Considerando que este tipo de sistema de trabajo es tan viejo cuanto poco conocido, en este artículo se pretende evidenciar los puntos sobresalientes con respecto al cumplimiento legal para la contratación y la ejecución de trabajos que impliquen acceso por cuerda, para evitar caer en sanciones o peor aún, en accidentes fatales con consecuencias legales derivadas de la responsabilidad por las malas decisiones tomadas.

1. Jerarquización: el trabajo en cuerda es una de las labores en alturas que se reconoce por ser la de más complejidad y mayor exposición a los riesgos, por lo cual requiere de un análisis de riesgos y factibilidad que justifique su adopción, en lugar de otros tipos de sistemas más ergonómicos y seguros. Esto implica que el uso del sistema de acceso por cuerda debe de ser subsecuente a la determinación de condiciones que impidan trabajos con escaleras, plataformas elevadoras, andamios tipo torre o colgantes, etc. Cabe resaltar que la elección del sistema de acceso correcto es posiblemente la principal garantía o más bien vulnerabilidad para ejecutar un trabajo de manera segura, realizar una supervisión adecuada y el plantear un plan de atención de emergencias eficiente. Por lo anterior es realmente muy recomendable que el sistema de acceso por cuerda sea elegido solo a partir de un análisis muy atento sobre la duración de las obras y la factibilidad del traslado y armado de plataformas de trabajo más adecuadas para evitar accidentes y enfermedades laborales. Desde luego, una vez que nos hayamos cerciorado de lo anterior, las técnicas de trabajo con cuerdas resultarán unas excelentes opciones para ejecutar las labores de difícil acceso.

2. Constitución: una vez que se haya definido la conveniencia de operar con el sistema de acceso por cuerda, es importante constituirse o más bien cerciorarse de que se cuente con la forma jurídica necesaria para ejecutar estos tipos de labores. Los trabajos en alturas son actividades de alto riesgo que deben de ser supervisadas y atendidas con los planes de rescate mínimos requeridos y el acceso por cuerda, por su nivel de exposición y poca ergonomía, lo es aún más. Para operar o permitir la operación en el cumplimiento legal lo principal es que los especialistas cuenten con las formas jurídica adecuadas de contratación (estableciendo la figura de patrón y empleados dentro de su cuadrilla) y cuenten con el alta en las instituciones gubernamentales de seguro social para los trabajadores. Una vez garantizado lo más básico y descartada la eventualidad de trabajar con un “grupo de freelancers” donde no quedan definidas las oportunas obligaciones y responsabilidades, será importante realizar la debida contratación formal. Este punto es lo que realmente define una diferencia marcada entre una labor profesional y la práctica del alpinismo o espeleología (de donde derivan estas técnicas de acceso). Cabe resaltar que el contratante

(dueño del área) también tendrá la obligación de supervisar la operación segura por parte de los contratistas, y este es un tema bastante relevante (posiblemente se requiera de un tercero) considerando que el sistema de acceso por cuerda es, además de complejo y menos común, muy difícil de supervisar por los lugares remotos donde solitamente se requieren las intervenciones de trabajo.

3. Credenciales: desde luego una labor de elevada envergadura y altos riesgos requiere de una serie de requisitos por parte de la empresa que ofrece servicios por medio del sistema de acceso por cuerda, así como de todos sus empleados. Las leyes y las normas de referencia por lo general enlistan una serie de obligaciones que van desde la capacitación hasta el estado de salud de los trabajadores, pues dependiendo de los distintos procedimientos de acceso por cuerda (desde equipos que requieren de grandes esfuerzos físicos hasta el uso de motores de elevación), en algunos casos los técnicos de trabajo vertical deben reunir características de alto rendimiento (labores desgastantes y muy poco ergonómicas). A nivel general es importante recordar que la capacitación es obligatoria y fundamental en cualquier lugar donde estas labores sean consideradas y reguladas dentro del marco legal laboral y en la mayoría de las naciones que así lo estructuran, la formación del personal cuenta con esquemas definidos como requisitos mínimos y entidades de formación acreditadas directamente por aparatos gubernamentales. Sobre este aspecto también es importante indicar que estos lineamientos muy a menudo siguen criterios bastante distintos de aquellas asociaciones privadas extranjeras o internacionales, que otorgan formación general y sin tomar en cuenta los marcos legales de operación definidos por las instituciones gubernamentales correspondientes, en los distintos países.

4. Incompatibilidades: los trabajos verticales se llevan a cabo por medio de equipos de protección personal plástico que son los mismos que permiten minimizar los riesgos asociados a las alturas. Esto implica forzosamente la identificación de fuentes de energías que pudieran ser incompatibles con el correcto funcionamiento de ese sistema, empezando por las fuentes de calor y las energías mecánicas críticas. Sin poder ahondar en un tema de por si ya tratado en artículos escritos anteriormente, solo como ejemplo será muy importante tomar seriamente en consideración condiciones de trabajo que impliquen el uso de fuentes de ignición (soldadora), equipos de corte, el tráfico vehicular en zonas de acceso, etc.

En conclusión, los trabajos en alturas que se basen en el sistema de acceso por cuerda no son tan nuevos, tampoco tan conocidos, pero si están ampliamente regulados, empezando por los esquemas de contratación generales y bien puntualizados con respecto al análisis de riesgos y la formación de los trabajadores requeridos. Este panorama requiere de un pensamiento crítico ya sea con respecto a las estructuras informales o inadecuadas con las cuales a veces algunos operan, así como con aquellos esquemas de capacitación de instituciones extranjeras o internacionales que definen técnicas de acceso por cuerdas que no cumplen con los esquemas legislativos básicos y tampoco con los criterios de seguridad industriales, pero a la vez pretenden ponerse como referencia en un sector de salud ocupacional donde tampoco tienen injerencia alguna. Lo anterior es importante no solo para mejorar la seguridad de los trabajadores y la de los contratistas (que asumen riesgos legales) sino también para fomentar la profesionalización del sistema de acceso por cuerda en las distintas labores de construcción, instalación y mantenimiento en prácticamente todos los diferentes sectores económicos e industriales.

Tienes alguna duda o conoces algún otro punto de referencia referente a los esquemas del sistema de acceso por cuerda? Coméntalo en el post o mándame un correo a franco.grasso@iwr-mexico.com. Like y comparte sin te gustó el artículo, muchas gracias!

Autor: Franco Grasso

Director de la IWR Academy y Ronin Lift México

Responsable del Área de Rescate Vertical de los Topos Birta

Director de la Escuela Nacional de Alpinismo y Rescate Alpino ItalianTREK

www.IWR-Mexico.com

#IWRAcademy #SelloIWR